

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 102 - 2015

La Molina, 14 OCT 2015

## EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 17-2015, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre peticiones de Cambios de Zonificación; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el inciso 5 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial; asimismo, el artículo 41° de la acotada norma, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Ordenanza N° 1617-MML, norma los cambios de zonificación en Lima Metropolitana, siendo de aplicación obligatoria a nivel de la Provincia de Lima; posteriormente mediante Ordenanza N° 1631-MML, se modificó la Ordenanza N° 1617-MML y Anexo N° 01, aprobando el nuevo procedimiento y cronograma de cambios de zonificación;

Que, el artículo 7° de la Ordenanza N° 1617-MML, señala que "La petición de Cambio de Zonificación, está referida al proceso técnico de evaluar y declarar procedente o no, las propuestas de Cambio de Zonificación que presenten los propietarios de predios, para modificar las calificaciones de zonificación de sus predios";

Que, conforme al artículo 12° de la precitada Ordenanza, las Municipalidades Distritales realizarán la evaluación de las Peticiones de Cambio de Zonificación y elaborarán un informe único, emitiendo su opinión sobre el total de las peticiones; el que será elevado al Concejo Municipal Distrital, para la emisión del Acuerdo de Concejo respectivo, donde expresará su opinión, la misma que no tiene carácter vinculante;

Que, mediante Informe Único N° 587-2015-MDLM-GDUE-SGPUC, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, habiendo evaluado las peticiones de Cambios de Zonificación presentadas, emite opinión técnica desfavorable conforme al procedimiento establecido en la Ordenanza N° 1617-MML y su modificatoria Ordenanza N° 1631-MML, así como en aplicación de la Ordenanza N° 1144-MML y Ordenanza N° 1661-MML que aprueba la Actualización de la Zonificación de los Usos del Suelo: Plano N° 1 – Anexo N° 1, el Decreto de Alcaldía N° 005-2012 que aprueba el Reglamento de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, Normas Complementarias sobre Estándares de Calidad y Niveles Operacionales para las Actividades Urbanas en el Distrito de La Molina y sus modificatorias, habiendo considerado asimismo la preservación y residencialidad del distrito así como las consultas vecinales efectuadas cuyos resultados fueron desfavorables a las peticiones formuladas; siendo las peticiones de cambios de zonificación con opinión desfavorable las siguientes: 1) Expediente N° 09279-2015, petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV), formulado por la sociedad conyugal conformada por el Sr. Raúl Ricardo Orihuela León y la









Sra. Magda Amelia Palomino Amaro, respecto del inmueble ubicado en alameda del corregidor (ex Av. O) Súper Manzana U-1 Mz. D Lote 1 Urb. La Capilla, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima; 2) Expediente Nº 10085-2015, petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV), formulado por el Sr. Juan Enrique Cabrera Montes, respecto del inmueble ubicado en Jr. Cuzco ( ex Ca. 7), Mz. T Lote 14, Urb. Santa Patricia II Etapa, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima; 3) Expediente Nº 10089-2015, petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Zonal (CZ), formulado por la sociedad conyugal conformada por el Sr. Mario Nicolás Severino Villar Córdova Ferrarone y la Sra. Gloria Josefina Icochea de Vivanco de Villar Córdova, respecto del inmueble ubicado en Jr. Las Camelias (ex Calle D) Mz. M-2 Lote 14, perteneciente a la parcelación semirústica Camacho 2º Sector III Etapa, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima; 4) Expediente Nº 10151-2015, petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Zonal (CZ), formulado por la sociedad conyugal conformada por el Sr. Oscar Abel Freyre Bustamante y la Sra. Olga Sonia Guerrero Bedoya, respecto del inmueble ubicado en Jr. Las Camelias (ex Calle D) Mz. M-2 Lote 19, perteneciente a la parcelación semirústica Camacho 2º Sector III Etapa, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima; 5) Expediente Nº 10154-2015, petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV), formulado por la Empresa de Multiservicios El Rayo S.A.C., respecto del inmueble ubicado en la intersección de la Av. La Molina con Jr. La Punta Lote 2 de la Mz. X, perteneciente a la parcelación semirústica El sol de La Molina II Etapa, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima;

Que mediante Informe N° 72-2015-MDLM-GDUE, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico luego de la evaluación pertinente respecto de los expedientes descritos precedentemente, ratifica el Informe Único N° 587-2015-MDLM-GDUE/SGPUC de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro;

Que, mediante Informe N° 270-2015-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el Informe Único N° 587-2015-MDLM-GDUE-SGPUC, elaborado por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, que contiene la opinión técnica del total de las peticiones presentadas, ratificado con Informe N° 72-2015-MDLM-GDUE de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, se encuentra enmarcado dentro la Ordenanza N° 1617-MML, modificada por Ordenanza N° 1631-MML;

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 17-2015, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

## ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR desfavorable las siguientes peticiones de cambio de zonificación, conforme al Informe Único N° 587-2015-MDLM-GDUE-SGPUC de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, ratificado con Informe N° 72-2015-MDLM-GDUE de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico e Informe Legal N° 270-2015-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica:

 Expediente Nº 09279-2015, petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV), formulado por la sociedad conyugal conformada por el Sr. Raúl Ricardo Orihuela León y la Sra. Magda Amelia Palomino Amaro, respecto del inmueble ubicado en alameda del corregidor (ex Av. O) Súper Manzana U-1 Mz. D Lote 1 Urb. La Capilla, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.



- Expediente Nº 10085-2015, petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV), formulado por el Sr. Juan Enrique Cabrera Montes, respecto del inmueble ubicado en Jr. Cuzco ( ex Ca. 7), Mz. T Lote 14, Urb. Santa Patricia II Etapa, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.
- 3. Expediente Nº 10089-2015, petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Zonal (CZ), formulado por la sociedad conyugal conformada por el Sr. Mario Nicolás Severino Villar Córdova Ferrarone y la Sra. Gloria Josefina Icochea de Vivanco de Villar Córdova, respecto del inmueble ubicado en Jr. Las Camelias (ex Calle D) Mz. M-2 Lote 14, perteneciente a la parcelación semirústica Camacho 2º Sector III Etapa, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.
- 4. Expediente Nº 10151-2015, petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Zonal (CZ), formulado por la sociedad conyugal conformada por el Sr. Oscar Abel Freyre Bustamante y la Sra. Olga Sonia Guerrero Bedoya, respecto del inmueble ubicado en Jr. Las Camelias (ex Calle D) Mz. M-2 Lote 19, perteneciente a la parcelación semirústica Camacho 2° Sector III Etapa, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.
- 5. Expediente Nº 10154-2015, petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV), formulado por la Empresa de Multiservicios El Rayo S.A.C., respecto del inmueble ubicado en la intersección de la Av. La Molina con Jr. La Punta Lote 2 de la Mz. X, perteneciente a la parcelación semirústica El sol de La Molina II Etapa, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la Municipalidad Metropolitana de Lima, el presente Acuerdo de Concejo conjuntamente con todo lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 12° de la Ordenanza N° 1617-MML, para la prosecución de su trámite por ser materia de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, a través de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ ALJERTO DANOS ORDOÑEZ Secretario General MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.E